

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 1 DE MARZO DE 2017**

En la Ciudad de Salamanca, a las diez horas del día uno de marzo de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, de la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son ocho Diputados de los nueve que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General. D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió el Diputado D. Antonio Luís Sánchez Martín.

**18.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2017.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**19.-INFORME PROPUESTA: SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA DOCENTE DE D. MIGUEL ÁNGEL FIZ FERNÁNDEZ, FUNCIONARIO DE CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.**

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente dictamen de la Comisión de Gobierno Interior aprobado por unanimidad:

“Informe en forma de propuesta de resolución que formula el Director del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, en relación al expediente de compatibilidad con actividad pública de docencia en la Universidad de Salamanca, de la funcionario D. Miguel Angel Fiz Fernández (DNI nº 07844922J, funcionario administrativo de la Diputación Provincial

de Salamanca (número de registro de personal 1231/Puesto 10009), conforme a los antecedentes, normativa y fundamentos que a continuación detallan:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: EL funcionario de esta Diputación Provincial de Salamanca D. Miguel Angel Fiz Fernández, con fecha 18 de enero de 2016, presenta solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesor asociado y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría).

SEGUNDO: El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca remite informe favorable a la autorización de compatibilidad del referido funcionario, como profesora asociado a tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) desde el 4 de febrero de 2017 hasta el 5 de septiembre de 2017, reseñando una cuantía retributiva en importe mensual de 290,34 euros y con el siguiente horario de prestación de servicios:

#### Segundo cuatrimestre

Horario lectivo:

Lunes: 16:00 a 18:00 horas.  
Miércoles: 16:00 a 19:00 horas.  
Jueves: 16:00 a 18:00 Horas.

A estas circunstancias le resultan aplicables las siguientes,

#### VALORACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El presente informe se dicta en aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado la Ley 7/2007, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA: La Ley 53/84, de aplicación directa a la administración local por lo dispuesto en el art. 1 y 145 del R. Dto. 781/86, recoge el principio de que el personal

comprendido en el ámbito de aplicación de la misma no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, principio que admite excepciones, entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Igualmente reconoce la misma norma que, cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad de un segundo puesto, la autorización previa de la misma quedará condicionada a que no suponga ni modificación de la jornada de trabajo ni del horario del puesto principal, su ejercicio impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa la imparcialidad e independencia de las funciones que se desempeñen en el sector público.

TERCERA: El art. 7 de la ley 53/84 exige igualmente para la autorización de la compatibilidad que la remuneración total percibida por el desempeño de ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (que para el año 2017 asciende a 56.413,40), ni la correspondiente a la principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, categoría a la que pertenece la solicitante.

CUARTA: Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el artículo séptimo de la Ley 53/1984 y art 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo para el año 2016 2017, excluida la antigüedad es:

PUESTO PRINCIPAL

<b>Total bruto Mensual/Anual (sin antigüedad)</b>	<b>1.515,62 €/18.386,20 €</b>
---	-------------------------------

- PUESTO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSIDAD SALAMANCA

<b>Retribución bruta mensual/Anual.</b>	<b>290,34 €/3.484.08 €</b>
---	----------------------------

- **TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL AMBOS PUESTOS**

<b>21.870,28</b>
------------------

QUINTA: Previa la realización de las operaciones aritméticas procedentes, se comprueba que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, no se superan los límites retributivos establecidos para la autorización de la compatibilidad.

En atención a todo lo expuesto, procede concluirse que la compatibilidad solicitada puede ser informada de forma favorable.

**SEXTA:** Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse las correspondientes haberes.-art.18 de la Ley 53/84.

**SEPTIMA:** Corresponde la autorización o denegación de la compatibilidad del personal cuya actividad principal se desarrolle en esta Diputación Provincial al Pleno de la misma, competencia que ha sido objeto de delegación por parte de este órgano en la Junta de Gobierno.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, se propone a la Comisión Informativa de Gobierno interior a los efectos de su traslado a la Junta de Gobierno, para que por delegación del Pleno Corporativo adopte la resolución precedente, la siguiente.

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO.**- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca como profesor asociado de D. Miguel Angel Fiz Fernández (DNI nº 07844922J, funcionario de la categoría administrativa adscrito al puesto nº 101231 de la Diputación Provincial de Salamanca, en calidad de profesor asociado por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) durante el periodo lectivo que comprende entre 4 de febrero de 2017 y el 5 de septiembre de 2017, dentro del horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca que ha quedado reflejado en el presente informe.

**SEGUNDO.**- La autorización de compatibilidad concedida se encuentra condicionada al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

**TERCERO.**-La autorización de compatibilidad quedara sin efecto por el cambio de puesto de trabajo que el empleado público desarrolle en la Diputación Provincial de Salamanca.

**CUARTO** - Notificar la resolución a los debidos efectos a la interesada y su traslado a los archivos administrativos procedentes.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo el dictamen anteriormente transcrito.

**20.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NN.UU.MM.” DE GALINDUSTE.**

Este punto queda sobre la mesa para que por los Servicios Técnicos se amplie el informe.

**21.-DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PERMUTA DE UNA PARCELA, LA Nº 369 DEL POLÍGONO 504 DE CARÁCTER PATRIMONIAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDA, POR UNA PARCELA DE TITULARIDAD PRIVADA, PARCELA 450 DEL POLÍGONO 5.**

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios:

**“ANTECEDENTES**

Se ha recibido en el Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios, número de Registro de Entrada en esta Diputación 6745, expediente instruido por el Ayuntamiento de Robleda (Salamanca), para enajenación mediante permuta de una parcela la número 369 del polígono 504 de carácter patrimonial propiedad del citado Ayuntamiento, por una parcela de titularidad privada la parcela 450 del polígono 5 de los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Roncero, según descripción de ambos que después se hará, solicitando la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder el valor de la municipal del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERA.-** La legislación aplicable en general a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

- Disposición adicional segunda, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCAP).
- Artículo 8 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 8, 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades locales (DPPCyL), interpretado por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de fecha 1/04/85 (BOCyL nº 29 de 16/04/85).
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2 citado (en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RB):

***“Recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación”.***

**SEGUNDA.-** Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Robleda, se deducen y aparecen acreditados en él los siguientes extremos:

**Providencia de la Alcaldía,** de fecha 14 de noviembre de 2016, en la que, pone de manifiesto que vista por este Ayuntamiento la necesidad de mejor uso, agregación de terreno, para su posterior aprovechamiento de los ganaderos del municipio mejor uso, y visto que para ello es necesario adquirir los bienes siguientes **PARCELA 450 DEL POLÍGONO 5 (0,5367Ha)**, que son propiedad **de los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Roncero**. Visto que el Ayuntamiento es propietario de los bienes inmuebles siguientes: **DEL POLÍGONO 504, PARCELA 369 (0,63 ha)**, y que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación, se dispone:

**PRIMERO.** Considerar justificada la oportunidad y conveniencia de proceder a permutar los bienes descritos. **SEGUNDO.** Iniciar los trámites previos al expediente de permuta de los bienes indicados. **TERCERO.** Solicitar que se emita informe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en el que se valore tanto los distintos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, como el bien inmueble propiedad **de los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Roncero**.

**CUARTO.** Solicitar que se emita informe de Intervención que relacione el importe de los recursos ordinarios del presupuesto con el valor del bien. **QUINTO.** Solicitar que se emita informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Informe de la Alcaldía de fecha 22 de febrero** del actual, completando la motivación de la presente permuta, en el que se indica De la necesidad de este Ayuntamiento de agregar terreno para un mejor uso y para su posterior aprovechamiento por parte de todos los ganaderos del municipio, debido al incremento del número de vecinos que se dedican a esta actividad en los últimos años, por ello es necesario disponer de parcelas de considerable tamaño para el aprovechamiento de estos, así como para el reparto de hectáreas a dichos ganaderos para sus respectivas declaraciones de la PAC. Por tanto es necesario adquirir los bienes siguientes: Parcela 450 del Polígono 5 (0,05367 Ha) que es propiedad de D<sup>a</sup> María Jesús Pascual Roncero y D. Juan Sánchez Lozano, parcela que es colindante con terreno propiedad de este ayuntamiento. Visto que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble siguiente: Polígono 504, Parcela 369 (0,63 ha), y que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación, se ha considerado el bien adecuado para permutar con D<sup>a</sup> María Jesús Pascual Roncero y D. Juan Sánchez Lozano.

**Instancia de parte,** de fecha 15 de noviembre de 2016, en la que consta que los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa D<sup>a</sup> María Jesús Pascual Roncero, mayores de edad, con documento nacional de identidad n° 07895058D y °n 07895116K respectivamente, y con domicilio en ROBLEDA c/ CHORRO, N°6, C P. 37521, y con domicilio a afecto de notificaciones en la c/ CHORRO, N° 6, de ROBLEDA, comparece y EXPONE PRIMERO. Que soy propietario del bien inmueble, que está ubicado en POLÍGONO 5 PARCELA 450, que tiene una superficie de 0,5367 ha, que linda al Norte con MATEOS MATEOS JUAN-JOSE (PARCELA 449), al Sur con AYUNTAMIENTO DE ROBLEDA (PARCELA 2), al Este con MATEOS MATEOS MARIA-JESUS (PARCELA 448), al Oeste con OVEJERO GOMEZ FELIPE (PARCELA 451). SEGUNDO. Que el bien inmueble está libre de cargas, tal y como consta en el certificado del Registro de la Propiedad que adjunto a la solicitud. TERCERO. Que soy conocedor de que el Ayuntamiento es propietario de los bienes inmuebles DEL POLÍGONO 504, PARCELA 369 (0,6300 ha), y que no está dando ningún beneficio al mismo, puesto que no se le da ninguna finalidad ni utilidad por parte del Ayuntamiento, y vista la ubicación de dicho bien podría servir a esta parte para ampliar la parcela de mi propiedad colindante a esta. Por lo expuesto, SOLICITA Que se prevean los trámites necesarios para que el Ayuntamiento decida sobre la posibilidad de permutar los bienes citados.

**Providencia de la Alcaldía,** de fecha 17 de noviembre de 2016 A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por los cónyuges D. JUAN SÁNCHEZ LOZANO y su esposa D<sup>a</sup> MARIA JESUS PASCUAL RONCERO con relación a la posible permuta entre los bienes DEL POLÍGONO 504, PARCELA 369 (0,6300 ha) Propiedad del Ayuntamiento de Robleda y los bienes inmuebles POLÍGONO 5 PARCELA 450 (0,5367 ha), propiedad de los

cónyuges D. JUAN SÁNCHEZ LOZANO y su esposa D<sup>a</sup> MARIA JESUS PASCUAL RONCERO, SE DISPONE:

PRIMERO. Que se emita informe por los Servicios Municipales con relación a la idoneidad y conveniencia de la permuta. SEGUNDO. Que se emita informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en el que se valore tanto el bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento, como el bien inmueble propiedad de los cónyuges D. JUAN SÁNCHEZ LOZANO y su esposa D<sup>a</sup> MARIA JESUS PASCUAL RONCERO. TERCERO. Solicitar que se emita informe de Intervención que relacione el importe de los recursos ordinarios del presupuesto con el valor del bien. CUARTO. Que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la permuta entre los bienes inmuebles descritos anteriormente

**Informe técnico de valoración pericial de los bienes a permutar**, de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Arquitecto, D Fco Javier Francia Castañeda, en el que entre otros extremos consta que la finca propiedad del Ayuntamiento, se valora en la cantidad total de 1.260,00 Euros, y la de los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa M<sup>a</sup> Jesús Pascual Romero en la cantidad total de 859,84 Euros

**Informe de Intervención**, de fecha 25 de noviembre de 2016 en el que se indica: En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 07/11/2016, por la que se solicitó informe de esta Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para LA PERMUTA del inmueble, situado en EL POLÍGONO 504, PARCELA 369 (0,6300 ha), perteneciente AL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDA, por lo tanto como secretario-interventor emito el siguiente, INFORME:

PRIMERO. En el presupuesto General aprobado para el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento de ROBLEDA, existe consignación suficiente para autorizar un gasto por importe de 1.260 Euros. SEGUNDO. Los ingresos ordinarios del Presupuesto General vigente ascienden a 531.544,88 euros, por lo que el importe del contrato supone 0,23 % sobre los recursos ordinarios del presupuesto. Por todo lo expuesto, cabe concluir que en relación con la actuación que se pretende llevar a cabo se informa favorablemente el gasto.

**Informe de Secretaría** de fecha 19 de noviembre de 2016, indicando la legislación aplicable a la tramitación de procedimiento de permuta de bien municipal.

**Resolución de la Alcaldía** de fecha 2 de diciembre de 2016, que contiene los siguientes resueltos: PRIMERO. Que se incoe el expediente de permuta en relación con los bienes descritos anteriormente. SEGUNDO. Que se emita certificado del Inventario de Bienes en el que se especifique la calificación urbanística que tiene el tipo de suelo que se quiere permutar. TERCERO. Que se una al expediente certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la inscripción del bien. CUARTO. Que se comunique al interesado el inicio del expediente, el valor de la tasación *[a los efectos de que dé la conformidad de la misma]*, y se le requerirá para que presente la documentación que acredite la titularidad.

**Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento** de fecha 7 de diciembre de 2016, acreditativo de la inscripción de los bienes a permutar propiedad del Ayuntamiento, en el Libro de Inventario Municipal de Bienes, con el carácter de patrimonial y la siguiente descripción Que en el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, figura con el n.º **1.2000224** y con carácter de bien patrimonial la siguiente parcela:

**Parcela 369 del Polígono 504**, cuyos linderos son los siguientes: **Norte:** GATA LOZANO JUAN RAMON (PARCELA 371 POLIGONO 504) **Sur:** CAMINO MUNICIPAL **Este:** PASCUAL RONCERO MARIA JESUS (PARCELA 370 POLIGONO 504) **Oeste:** CAMINO MUNICIPAL Tiene una extensión superficial de 0,6300 Ha.

**Nota Simple del Registro de la propiedad de Ciudad Rodrigo**, en la que consta como titular en pleno dominio el Ayuntamiento de Robleda de la FINCA Nº 7044 Inscrita en el Tomo 1751 Libro 35 Folio 136 Inscripción 1 Fecha 04/07/2008 Naturaleza: RUSTICA: TERRENO dedicado a CEREAL SECANO Localización: SITIO NAVALASNO Ref. Catastral: NO CONSTA Superficies: Terreno: sesenta y tres áreas Linderos: Norte, con Finca 0371 del Polígono 4 de Jesús Gutiérrez Manchado Sur, con Camino de la Herrumbre Este, con Finca 0370 del Polígono 4 de María Jesús Pascual Roncero Oeste, con Camino de Servicio Es la FINCA número TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (369) del Polígono CUATRO (4) del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de ROBLEDA.

En cuanto a la acreditación de la parcela propiedad privada consta en el expediente Escritura Notarial, y **Nota Simple del Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo** en la que consta que la parcela 450 del polígono 5 es propiedad de los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Roncero.

**Escrito de compromiso de aceptación de los interesados manifestando su conformidad con la permuta.** (Previa comunicación a los interesados de fecha 12 de diciembre de 2016). De fecha 12 de diciembre de 2016, Suscrito por los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Roncero, mayores de edad, con documento nacional de identidad nº 07895058D y n.º 07895116K, respectivamente, con domicilio en ROBLEDA, C/CHORRO Nº1, C. P. 37521, recibida la valoración realizada por los Servicios Municipales del bien inmueble POLÍGONO 5 PARCELA 450 de mi propiedad, que asciende a la cantidad de 859,84 euros, como consecuencia de la permuta del mismo por el bien inmueble POLÍGONO 504, PARCELA 369 (0,5367 ha), del Ayuntamiento, valorado en 1.260 Euros. Mediante la presente, manifiesto mi conformidad tanto con el valor asignado a los bienes como con la permuta que se pretende realizar.

**Informe Propuesta de Secretaría** de fecha 23 de diciembre de 2016, en el que se estima procedente la permuta de los bienes objeto de este expediente.

**Certificación de Secretaría de fecha 28 de diciembre de 2016**, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Proceder a la permuta del bien inmueble POLÍGONO 504, PARCELA 369 (0,6300 ha) valor 1.260€ [*bien inmueble del Ayuntamiento*] por el bien inmueble POLÍGONO 5 PARCELA 450 (5367 Ha) valor 859,84€ [*propiedad del particular*]. [*Descripción completa de los bienes inmuebles incluyendo el valor de los mismos*].

**SEGUNDO.** Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA [*órgano competente de la Comunidad Autónoma*], para su [*toma en consideración o su autorización*].

**TERCERO.** Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

*No consta la contraprestación, mediante la consiguiente aportación dineraria, que deben hacer los particulares al Ayuntamiento, como consecuencia de la diferencia a favor de este último, del valor entre los bienes a permutar.*

Y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente, sin entrar, por ello, en un análisis de su legalidad de fondo, se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB y DPPCyL, respectivamente.

**SE PROPONE DARSE POR ENTERADA** esta Corporación Provincial de la enajenación mediante permuta de los bienes anteriormente descritos, de la parcela número 369 del polígono 504 de carácter patrimonial propiedad del citado Ayuntamiento, por una parcela de titularidad privada la parcela 450 del polígono 5 de los cónyuges D. Juan Sánchez Lozano y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Roncero, acordada por el Ayuntamiento de Robleda, (Salamanca).”

Y la Junta de Gobierno, se da por enterada.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día uno de marzo de dos mil diecisiete, contiene once folios, numerados del            al            y foliados del cuarenta al .

EL SECRETARIO GENERAL,